



**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

Expte. N°301-19

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Mónica Patricia CORREA, argentina, mayor de edad, DNI n° 13.339.202, CUIL N° 27-13339202-0, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1196 2019 contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios de vicedirección al Instituto Técnico de la UNT. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes a la Vicedirección del Instituto Técnico.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Toda otra tarea que considere imprescindible para la mejor consecución de sus objetivos.-----

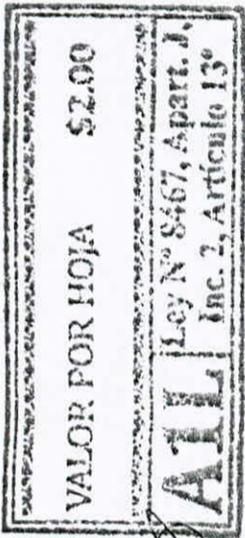
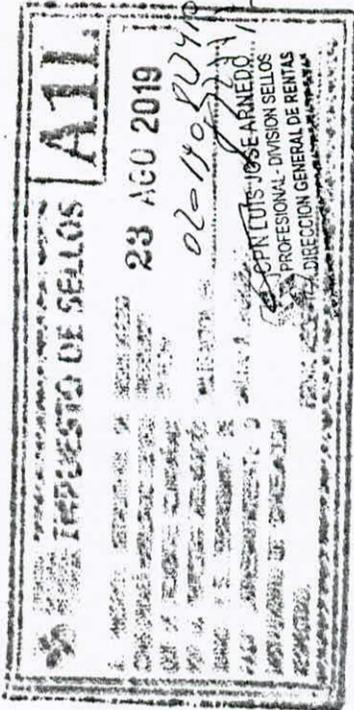
**SEGUNDA:** La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

**TERCERA:** El plazo de la presente locación se estipula por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2.019 y hasta el 01 de junio de 2.020 o hasta tanto se cubra por concurso el cargo de Vicedirector Regular de la Institución, si ello ocurriera con anterioridad.-----

**CUARTA:** El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$654.357.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en doce (12) cuotas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$54.529,75.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

**QUINTA:** La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".-----

**SEXTA:** Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones es-////





//////tipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

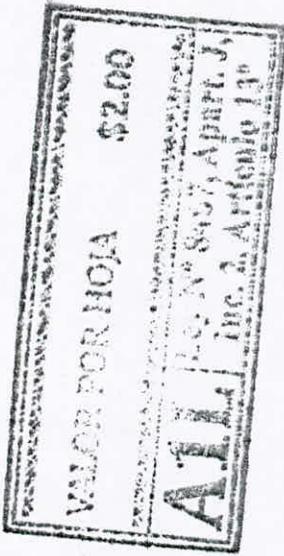
NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

22 AGO 2019

CONTRATO N°: 1197 2019

mnh



  
Ing. Mónica Patricia CORREA  
- Locadora -

  
Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
- Rector U.N.T.-